

Don Luis Tello Martínez (D. N. I. 19.509.990).
 Don José Cassau Grau (D. N. I. 40.123.725).
 Don Juan Manuel Castillo Manzano (D. N. I. 27.883.842).
 Don Mariano Samaniego López (D. N. I. 21.345.652).
 Don Manuel Wakelin Calero (D. N. I. 29.204.542).
 Don Francisco Vélez Moreno (D. N. I. 5.476.907).
 Doña Rosa Belón López (D. N. I. 34.227.414).
 Don Luis Darías Hernández (D. N. I. 41.928.950).
 Don Angel Moreno Sánchez (D. N. I. 5.821.924).
 Don Manuel Álvarez Cecilia (D. N. I. 27.942.127).
 Doña María del Pilar Baldira Catalá (D. N. I. 17.814.508).
 Don Félix Embid Villaverde (D. N. I. 2.941.128).

Solicitantes excluidos

Don José Manuel González Paredes (D. N. I. 11.499.949)
 (por causar baja en el Organismo).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

5951

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el apartado IV de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Martín Almagro Basch, Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales:

Don Luis Caballero Zoreda, Secretario del Museo Arqueológico Nacional, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Don Manuel Gallego Prats, Jefe de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Justo María de la Encarnación, Jefe del Laboratorio Fotográfico del Instituto Central de Restauración.

Presidente suplente Don Juan Zozaya Stabel-Hansen, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales suplentes:

Don Martín Almagro Gorbea, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Doña Francisca Serra Puig, Jefe adjunto de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Rodolfo Wunderlich Wellaner, Ayudante del Laboratorio Fotográfico del Instituto Central de Restauración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

5952

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de la Orquesta Nacional: dos de Violín, cuatro de Violoncello, una de Contrabajo, una de Oboe y una de Clarinete.

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de dicha Orquesta, dos de Violín, cuatro de Violoncello, una de Contrabajo, una de Oboe y una de Clarinete, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 31 de enero de 1974.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de la Orquesta Nacional: dos de Violín, número 1.024 y 1.029 del anexo I; cuatro de Violoncello, números 1.056, 1.062 y 1.063

del anexo I, 1.865 del anexo II; una de Contrabajo, número 1.064 del anexo I; una de Oboe, número 1.074 del anexo I, y una de Clarinete, número 1.078 del anexo I, todas ellas clasificadas en el Decreto 1436/66, de 16 de junio, y dotadas con las retribuciones que resulten a la aplicación al sueldo base del coeficiente 4,5 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/66, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1961, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, por la que se dan normas para cubrir plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

II. Requisitos

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales; o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.

f) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido, o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias, con arreglo al modelo que se adjunta al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal, Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos enumerados en la norma segunda y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Sección de Actividades Musicales del Ministerio de Educación, calle Carlos III, sin número (Teatro Real). Asimismo se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la dirección indicada, debiendo ser presentados por duplicado.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumplierse los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y